



DECRETO N°

2513

TEMUCO,

25 JUN 2014

VISTOS:

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Héctor Sandoval Aróstica E.I.R.L., ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 13 de junio de 2014.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Reposición de Postes de Alumbrado Público", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Héctor Sandoval Aróstica E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 76.364.008-6, con fecha 13 de junio de 2014.

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora los valores unitarios fijados para cada tipo de poste, en la cláusula cuarta de la escritura.

3. La vigencia del contrato será de un año contado desde su fecha de suscripción.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Proveedorora
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

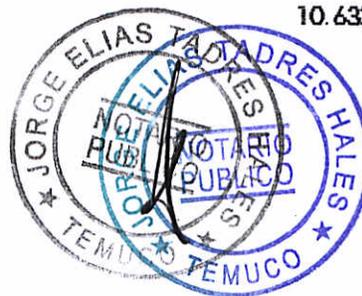


EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



75429

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4038 /2014

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO SUMINISTRO REPOSICIÓN DE POSTES ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA HÉCTOR SANDOVAL ARÓSTICA E.I.R.L.

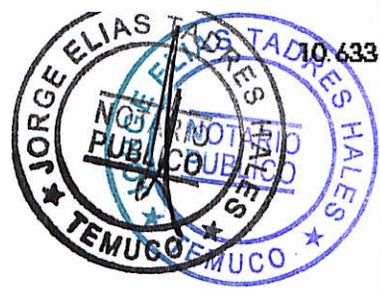
&Sandoval.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **trece** de Junio del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado,

447

funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA HÉCTOR SANDOVAL ARÓSTICA E.I.R.L.**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos sesenta y cuatro mil ocho guión seis, representada por don **HÉCTOR SEGUNDO SANDOVAL ARÓSTICA**, chileno, soltero, Técnico en Administración y Diseñador Gráfico Profesional, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y cinco de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta del año dos mil catorce: "Contrato Suministro Reposición de Postes Alumbrado Público de la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y seis de fecha nueve de mayo de dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, el suministro reposición de postes de alumbrado público de la comuna de Temuco. **TERCERA:** Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se ejecutarán los servicios se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta del año dos mil catorce, documentos



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los siguientes valores unitarios, I.V.A incluido, dependiendo del tipo de poste conforme a detalle contenido en la respectiva orden de compra: a) Poste M. Áreas Verdes dos millones novecientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y un pesos. b) Poste M. Dos Ganchos Avenida Caupolicán un millón setecientos seis mil novecientos sesenta y un pesos. c) Poste M. Dos Ganchos Recabarren un millón seiscientos cinco mil doscientos ochenta y un pesos. d) Poste M. Dos Ganchos Traslado F. Salazar dos millones quince mil ochocientos setenta y nueve pesos. e) Poste M. Un Gancho Avenida Huérfanos un millón doscientos diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos; y f) Poste Concreto Avenida Los Poetas ochocientos treinta y cuatro mil ciento cuatro pesos. **QUINTA. PLAZO DE REPOSICIÓN:** Los postes serán instalados en un término de veinticinco días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica al Contratista. **SEXTA. VIGENCIA:** La vigencia de este contrato será de un año desde la fecha de su suscripción, término que será renovable por una vez por igual periodo. **SÉPTIMA.** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de los servicios como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlos, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **OCTAVA.** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada

para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso en la reposición de los postes la Municipalidad de Temuco aplicará una multa de una Unidad Tributaria Mensual por día de atraso. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para pagarse de dichas multas. **DÉCIMA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Vale a la Vista número seis dos cinco tres seis siete cinco del Banco Estado por la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día veintidós de mayo de dos mil catorce. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **Miguel Angel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **Héctor Sandoval Aróstica** para actuar en representación de **Constructora Héctor Sandoval Aróstica E.I.R.L.** consta de escritura pública de



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

fecha catorce de enero de dos mil catorce, otorgada ante Notario Público que suscribe la presente escritura, Repertorio número doscientos sesenta y tres/dos mil catorce. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil treinta y ocho.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



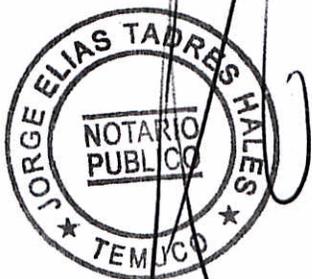
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Hector

HÉCTOR SEGUNDO SANDOVAL ARÓSTICA
En rep. CONSTRUCTORA HÉCTOR SANDOVAL ARÓSTICA E.I.R.L.

76.364.008-16



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 23 JUN 2014



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

NOTA: KUN... NET